

*Poder Ejecutivo
 Entre Ríos*

Decreto N° **3584** M.G.J.-
Expte. N° 09442/00 Agr. N° 11.555/00 M.G.J.-

PARANA, 26 SET 2001



VISTO :

La gestión promovida por vecinos de la Localidad de 1° de Mayo, Departamento Uruguay, tendiente a lograr la creación de un Municipio de Segunda Categoría, y ;

CONSIDERANDO :

Que la gestión fue iniciada y tramitada conforme a las disposiciones del Artículo 4° de la Ley Orgánica de Municipios, modificada por Ley 5693 ;

Que es política del Gobierno Provincial propiciar el desarrollo armónico e integral de las distintas zonas de la Provincia, tendientes a lograr el equilibrio necesario en las relaciones entre áreas urbanas y rurales, por lo que estima conveniente promover la evolución de la organización institucional de asentamientos poblacionales que dispongan de un grado de desarrollo socio - económico que avale su autonomía y que generen o integren sistemas sociales urbanos con entornos rurales ;

Que conforme a los Artículos 1° y 4° y concordantes de la Ley Orgánica de Municipios, modificada por Ley 5693 y Artículo 181 de la Constitución Provincial, la Localidad de 1° de Mayo puede erigirse en Villa y crearse un Municipio de Segunda Categoría ;

Por ello :

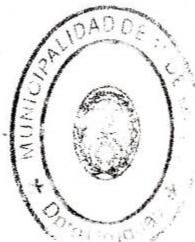
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA :

ARTICULO 1°.- Declárese MUNICIPIO DE SEGUNDA CATEGORIA, con todos los derechos y obligaciones de las disposiciones legales vigentes - Ley N° 3.001, modificada por Ley 5693-, a la localidad de 1° de Mayo, Departamento Uruguay, que en lo sucesivo se denominará MUNICIPIO DE 1° DE MAYO.-

ARTICULO 2°.- Establécense los siguientes límites Jurisdiccionales para el Municipio de 1° de Mayo :

NORTE : Tres líneas rectas : (1-2) al rumbo N. 72° 00' E. de 41,50 m., (2 -3) al rumbo S. 18° 00' E. de 31,00 m. y (3-4) al rumbo N. 72° 00' E. de 30,00 m., lindando con Elvio R. Bourlot ; línea (4-5) al rumbo S. 18° 00' E. de 60,00 m., por calle pública mediante recta (5-6) al rumbo N. 69° 00' E. de



ANIBAL M. ROTTOLI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE 1° DE MAYO

Poder Ejecutivo

Entre Ríos

Decreto N° **3584** MGJ.-
Expte. N° 09442/00 Agr. N° 11.555/00 MGJ.-



70,00 m., recta (6-7) al rumbo N. 18° 00' O. de 143,00 m., lindando con Delicia Barral y otros ; por calle pública mediante recta (7-8) al rumbo N. 72° 00' E. de 175,00 m. y recta (8-9) al rumbo N. 18° 00' O. de 50,00 m., lindando con Elvio M. Barral ; recta (9-10) al rumbo N. 72° 00' E. de 188,00 m., lindando con Delfina Filomena Garnier de Barral ; por calles pública mediante recta al rumbo S. 18° 00' E. de 30,00 m., recta (11-12) al rumbo N. 70° 00' E. de 295,00 m., lindando con Dorila Dominga Q. de Garnier y por calles públicas mediante rectas (12-13) al rumbo N. 15° 34' E. de 309,00 m. y (13-14) al rumbo S. 74° 01' E. de 104,55 m..

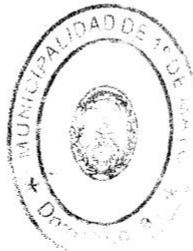
ESTE : Por calle pública mediante recta (14-15) al rumbo S. 15° 34' O. de 722,00 m., recta (15-16) al rumbo S. 20° 04' E. de 118,00 m., lindando con Alfredo F. Bonnin, tres rectas (16-17) al rumbo S. 70° 00' O. de 61,60 m., (17- 18) al rumbo S. 20° 00' E. de 40,00 m. y (18-19) al rumbo S. 70° 00' O. de 67,00 m., lindando con Josefa Torrent de Raviol y por calle pública mediante recta (19-20) al rumbo S. 18° 00' E. de 160,00 m..

SUR : Línea recta (20-21) al rumbo S. 70° 00' O. de 154,00 m., lindando con Teodora Soria de Dodera ; línea (21-22) que corre por línea del F.C.N.G. Urquiza, al rumbo N. 15° 34' E. de 65,00 m. y línea recta (22-23) al rumbo S. 69° 22' O. de 126,00 m., lindando con Rodolfo Beriran.

OESTE : Nueve líneas rectas (23-24) al rumbo N. 22° 55' O. de 59,40 m., (24-25) al rumbo N. 72° 40' E. de 23,80 m., (25-26) al rumbo N. 12° 38' O. de 48,80 m., (26-27) al rumbo N. 19° 03' O. de 49,30 m., (27-28) al rumbo N. 70° 57' E. de 25,00 m., (28-29) al rumbo N. 20° 14' O. de 48,00 m., (29-30) al rumbo S. 70° 28' O. de 11,00 m., (30-31) al rumbo N. 20° 09' O. de 250,00 m. y (31-32) al rumbo S. 69° 39' O. de 332, 40 m., lindando con José María Demetrio Jacquet. ; recta (32-33) al rumbo N. 20° 44' O. de 58,00 m., lindando con Isidoro Challier ; por calle pública, recta (33-34) al rumbo N. 69° 02' E. de 39,00 m. y recta (34-1) al rumbo N. 18° 00' O. de 98,00 m. lindando con Elvio M. Barral.

ARTICULO 3°.-El Gobierno Provincial asignará los fondos necesarios provenientes de la distribución actualizada de las Coparticipaciones Nacionales y Provinciales para la organización del Municipio , como asimismo establecerá la participación técnica de las Reparticiones Provinciales para tal fin.

ARTICULO 4°.- Dispónese las tramitaciones pertinentes a efectos de transferir al Municipio de 1° de Mayo los bienes de la ex -Junta de Gobierno de 1° de Mayo , lo que será bajo inventario y de los Bienes Inmuebles de la Provincia, sin afectación o destino ubicados dentro del Ejido mencionado en el Artículo 2° del presente Decreto.



ANIBAL ROTTOLI
INTENDENTE

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

Decreto N° **3584** 
Expte. N° 09442/00 Agr. N° 11.555/00 MGJ.-

ARTICULO 5°.- La Municipalidad de 1° de Mayo , cumplimentará la administración de las obligaciones pendientes de la ex -Junta de Gobierno de 1° de Mayo , en el tiempo y forma que para ésta se hubiere consignado.

ARTICULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.-

ARTICULO 7°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Ch

Sejuro Rottoli



ANIBAL M. ROTTOLI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE 1° DE MAYO



H. Cámara de Diputados
Entre Ríos

LEY N° 10128

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1°.- Rectifícase la demarcación del radio correspondiente al Municipio de 1° de Mayo efectuada por Ley N° 9352, ampliando los límites del mismo a los que históricamente correspondían a la Junta de Gobierno homónima, los cuales quedarán demarcados de la siguiente manera:

Límites y Linderos:

Norte: desde la desembocadura del arroyo Pantanoso en el río Gualeguaychú, por el curso de este Arroyo, hasta la intersección de sus nacientes con las vías de Ferrocarril Nacional General Urquiza.

Este: desde la intersección del arroyo Pantanoso con las vías del Ferrocarril Nacional General Urquiza y por éste, hasta cruce con calle de la Colonia 1° de Mayo al rumbo S 20° 01' E, hasta los 520,20 m., cruce con las nacientes de la Cañada del Cordobés, lindando con la propiedades mensurada bajo el Plano N° 12732, continuando por el curso de la Cañada hasta el cruce con calle al rumbo S 19° 53' E de 4.620,00 m, lindando con Planos de Mensura N° 6047, 1269, 21766 y 6047, hasta cruce con calle al rumbo S 70° 30' O de 4.000,00 m.

Sur: desde cruce de la calle al rumbo S 19° 53' E de 4.620,00 m. con calle al rumbo S 70° 30' O de 4.000,00 m; por eje de la misma hasta cruce con calle al rumbo N 20° 30' O de 3.000,00 m; luego por línea al rumbo S 70° 30' O de 1.720,00 m, hasta cruce con línea al rumbo S 16° 43' E de 92,60 m. y luego por línea a los rumbos: S 48° 33' O de 3.745,00 m, S 89° 53' O de 2.880,00 m, todas límite con el Ejido de Pronunciamento; continuando por calles pública, límite de la Colonia Santa Teresita, a los rumbos: N 86° 56' O de 1.780,00m., N 83° 41' O de 2.490,00 m., N 89° 51' O de 4.320 m., hasta la intersección con el río Gualeguaychú.

Oeste: por el curso del río Gualeguaychú hasta su intersección con la desembocadura del arroyo Pantanoso.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, etcétera.-

Sala de Sesiones. Paraná, 26 de abril de 2012.-

RAÚL ABRAHAM TALEB
Vicepresidente 1° H. Cámara Senadores
a/c Presidencia

JOSE ANGEL ALLENDE
Presidente H. Cámara Diputados

MARIA MERCEDES BASSO
Secretaria H. Cámara Senadores

NICOLAS PIERINI
Secretario H. Cámara Diputados



Claudia N. Krenz
Prosecretaria
H. Cámara de Diputados - E. Ríos



ANTHONY M. ROTTOLI
INTENDENTE

PARANA, 23 MAY 2012

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

MINISTERIO DE GOBIERNO y JUSTICIA

23 MAY 2012

Registrada en la fecha bajo el N° 10128

-CONSTE-



ANIBAL M. ROTTOLI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE 1° DE MAYO